



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinte (2020).

Radicación: 11001400307702019-1011

Al revisar la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante (fl.44), se encuentra que ésta no se ajusta a las previsiones legales que le regulan, en la medida en que se liquidó rubros por los intereses de mora a partir de 8 de julio de 2019, cuando en la orden de pago se libró (i) por la suma de \$16´667.923,00 por concepto de capital pactado en el pagaré adjunto a la demanda; y, (ii) por los intereses moratorios a partir del 28 de mayo de 2019 y hasta que se verifique el pago total. Por ello, se procede a modificarla en los siguientes términos:

Total Capital	\$16´667.923,00
Total Interés Mora	\$3´545.624,86
Total a pagar	\$20´213.547,86
Abonos	
Neto a pagar	\$20´213.547,86

Por lo que se aprueba la liquidación del crédito por valor de \$20´213.547,89, según la liquidación adjunta a este proveído.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ

Bogotá, D.C., doce (12) de junio de dos mil veinte (2.020)

Por anotación en estado N° 046 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

Edgar Augusto Bohórquez Ortiz